



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ASUNTOS  
MUNICIPALES

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisión de Asuntos Municipales, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera competencial, formula una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que intensifiquen las acciones necesarias en la prevención, fumigación, descacharrización, limpieza de espacios abiertos, lotes baldíos, parques públicos y panteones municipales, con el objeto de evitar la reproducción del mosquito transmisor del Dengue, Zika, Chikungunya**, promovida por el Diputado Alberto Moctezuma Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, asimismo, se adhirió a la propuesta, la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, Representante del Partido Verde Ecologista de México de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numeral 1, 36, inciso c); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO  
**Metodología**

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión dictaminadora**”, los integrantes de ésta expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**I. Antecedentes**

1. El nueve de marzo del año dos mil veinticinco, el Diputado Alberto Moctezuma Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, presentó en la Mesa Directiva de este órgano legislativo la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera competencial, formula una atenta solicitud a los 43 ayuntamientos del Estado, para que intensifiquen las acciones necesarias en la prevención, fumigación, descacharrización, limpieza de espacios abiertos, lotes baldíos, parques públicos y panteones municipales, con el objeto de evitar la reproducción del mosquito transmisor del Dengue, Zika, Chikungunya.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Asuntos Municipales, mediante oficio número: SG/AT-264, recayéndole a la misma el número de expediente 66-375, para su estudio y dictamen correspondiente.

**II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

**III. Objeto de la acción legislativa**

La presente acción legislativa tiene por objeto, solicitar a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que se intensifiquen las acciones en la prevención, fumigación, descacharrización, limpieza de espacios abiertos, lotes baldíos, parques públicos y panteones municipales, con el objeto de evitar la reproducción del mosquito transmisor del Dengue, Zika, Chikungunya.

**IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación, nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

*"La salud de las y los tamaulipecos es una de las prioridades para quienes conformamos el Grupo Parlamentario de Morena, pues ella es vital para el desarrollo físico y mental de las personas, así como un bien social y cultural imprescindible para la convivencia humana en sociedad.*

*Ahora bien, hay un tema muy relevante y de mucha atención, pero sobre todo debe ser atendido en coordinación con todos los órdenes de gobierno, me refiero en caso específico a la enfermedad infecto contagiosa del DENGUE, en todas sus clasificaciones del Clásico y el Hemorrágico.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*De acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud, más del 40 por ciento de la población está en riesgo de contraer dengue, enfermedad para la cual no hay un tratamiento específico y, en la actualidad, lo único que ayuda a controlarla es la prevención.*

*Sabemos que la Secretaria de Salud de nuestro Estado, implementa campañas permanentes para prevenir este tipo de contagios, lamentablemente se enfrentan a un grave problema en los municipios, me refiero a los lotes baldíos, construcciones y edificaciones abandonadas, en donde se acumula la maleza, residuos peligrosos o contaminantes, además de objetos que se convierten en criaderos de plagas y fuentes de enfermedades.*

*Aquí es donde, los municipios de nuestro Estado pueden apoyar a la Secretaria de Salud de nuestro Estado, dando cumplimiento a las disposiciones legales para mantener limpios los predios o edificaciones abandonadas, es de suma importancia mantener una buena limpieza en este tipo de inmuebles, para evitar las enfermedades transmitidas por vectores, además, que, en dichas propiedades al encontrarse en condiciones de abandono, no solo dan una mala imagen pública, también suelen servir de guarida para maleantes y delincuentes, por lo que debemos considerar relevante mantener limpios dichos inmuebles.*

*De aquí nace la presente acción legislativa, ya que resulta muy importante, hacer lo necesario en el ámbito de las competencias para reducir la expansión del dengue y su trasmisión, ya que esta próxima la fecha en los que se presentan más casos de dengue (mayo a octubre), coincidiendo con la temporada de lluvias.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*No me resta más que exhortar a los cuarenta y tres ayuntamientos de nuestro Estado, para que se sumen a los esfuerzos de la Secretaría de Salud en la implementación de acciones y medidas de fumigación y limpieza de espacios abiertos, lotes baldíos, parques públicos y panteones municipales, con el objeto de prevenir y reducir la reproducción de los mosquitos transmisores de la enfermedad del Dengue, Zika y Chikungunya.”*

**V. Consideraciones de las Comisión dictaminadora**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, es preciso referir que durante el año 2024, Tamaulipas enfrentó un notable incremento en los casos de dengue, registrando un total de 2,179 casos confirmados, lo que representó un aumento del 80% en comparación con los 183 casos reportados en 2023 . La mayoría de estos casos se concentraron en la zona sur del Estado, especialmente en los municipios de Tampico, Ciudad Madero y Altamira. Ante esta situación, el gobierno estatal implementó diversas estrategias, incluyendo la inversión adicional para la adquisición de equipos de fumigación y la implementación de brigadas emergentes contra el dengue.

Ahora bien, las enfermedades transmitidas por mosquitos, como el dengue, el zika y el chikungunya, representan riesgos significativos para la salud pública en Tamaulipas, puesto que el dengue puede causar desde síntomas leves hasta formas graves que requieren hospitalización y pueden ser mortales, por su parte, el Zika es particularmente peligroso para mujeres embarazadas, ya que puede



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

provocar defectos congénitos en el feto y el Chikungunya, aunque menos letal, puede causar dolores articulares severos y crónicos.

Es por ello que, consideramos que, la población tamaulipeca debe estar consciente de estos riesgos y tomar medidas preventivas, como eliminar criaderos de mosquitos y utilizar repelentes, asimismo es esencial que las autoridades mantengan y refuercen las campañas de prevención y control vectorial para proteger la salud de la comunidad.

De ahí que la acción legislativa en análisis tiene como propósito, solicitar a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que intensifiquen las acciones necesarias en la prevención, fumigación, descacharrización, limpieza de espacios abiertos, lotes baldíos, parques públicos y panteones municipales, con el objeto de evitar la reproducción del mosquito transmisor del Dengue, Zika, Chikungunya.

Es por ello que esta Comisión dictaminadora considera procedente dicha solicitud, ya que es fundamental reducir la proliferación del mosquito *Aedes aegypti*, vector transmisor del dengue, Zika y Chikungunya, abonando con ello a disminuir la incidencia de enfermedades, y a promover entornos más saludables y seguros para la población.

Asimismo, con la colaboración interinstitucional y comunitaria en estas acciones se coadyuva a fortalecer la capacidad de respuesta ante posibles brotes, permitiendo una detección y control más eficaces, además, con la participación activa de los gobiernos municipales en la implementación de programas de saneamiento y educación sanitaria contribuirá a fomentar una cultura de prevención y responsabilidad compartida.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En esa tesitura, como legisladoras y legisladores comprometidos con el bienestar colectivo, respaldamos plenamente las acciones que, en el ámbito de sus competencias, emprendan los Ayuntamientos del Estado, pues estamos convencidos de que contribuirán significativamente a la prevención de enfermedades como el dengue, zika y chikungunya, lo que se reflejará en una mejor calidad de vida para todas y todos los tamaulipecos. Por ello, reiteramos nuestro compromiso de seguir impulsando medidas que fortalezcan la salud pública en nuestra entidad.

Por último, esta Comisión dictaminadora consideró pertinente que además de las acciones propuestas en la iniciativa en análisis, se realicen campañas de concientización dirigidas a los hogares tamaulipecos, en aras de sumar la participación ciudadana en esta ardua labor del combate al mosquito transmisor de enfermedades virales.

**VI. Conclusión**

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Comisión con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula una atenta solicitud a los 43 ayuntamientos del Estado, para que intensifiquen las acciones necesarias en la prevención, fumigación, descacharrización, limpieza de espacios abiertos, lotes baldíos, parques públicos y panteones municipales, además realizar campañas de concientización a todos los hogares tamaulipecos con el objeto de evitar la reproducción del mosquito transmisor del Dengue, Zika y Chikungunya.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez expedido el presente Punto de Acuerdo, remítase a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los Ayuntamientos señalados deberán remitir a este Congreso un informe detallado de las acciones derivadas y la periodicidad con que realiza cada una de las mismas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,  
a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL	_____	_____	_____

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA COMPETENCIAL, FORMULA UNA ATENTA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE INTENSIFIQUEN LAS ACCIONES NECESARIAS EN LA PREVENCIÓN, FUMIGACIÓN, DESCACHARRIZACIÓN, LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS, LOTES BALDÍOS, PARQUES PÚBLICOS Y PANTEONES MUNICIPALES, CON EL OBJETO DE EVITAR LA REPRODUCCIÓN DEL MOSQUITO TRANSMISOR DEL DENGUE, ZIKA, CHIKUNGUNYA.**